TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación dentro del proceso de la referencia, se advierte que no fue posible visualizar las audiencias celebradas el 10 y 12 de agosto de 2016; motivo por el cual se requiere al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, a fin de que remita al correo electrónico institucional de esta Corporación Judicial el archivo donde reposan las diligencias mencionadas.

En caso de no encontrarse el archivo solicitado, se ordena su reconstrucción al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, conforme lo dispuesto en el artículo 126 del Código General de Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado